

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 24 de abril de 2023. Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso con el fin de informarle que los términos con los cuales contaban las partes para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida en esta instancia, transcurrieron así:

FECHA SENTENCIA:	31/03/2023
FECHA NOTIFICACIÓN SENTENCIA (NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS) ¹ :	31/03/2023
TÉRMINO PARA INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	Del 10/04/2023 al 21/04/2023
PRESENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA:	En término oportuno, 12/04/2023, la PARTE DEMANDANTE presentó recurso de apelación

Sírvase proveer lo pertinente. En constancia,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, Caldas, primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No.: 1134
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado No.: 170013339007-2022-00104-00
Demandante: CRISTIAN FELIPE LEÓN MEJÍA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG) Y DEPARTAMENTO DE CALDAS
Actuación: AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 247 del C.P.A.C.A., por su procedencia, oportunidad y sustentación el Despacho dispone **CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto por la PARTE DEMANDANTE contra la sentencia proferida en esta instancia dentro del proceso de la referencia.

Por la Secretaría del Despacho, procédase a la **REMISIÓN DEL EXPEDIENTE** al Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, a fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 02/06/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELESTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

¹ Artículo 202. Notificación en audiencias y diligencias o en estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el transcurso de una diligencia se notificará en estrados y las partes se considerarán notificadas aunque no hayan concurrido.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1131-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2022-00323-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE: ÁNGELA MARCELA CASTELLANOS
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCULADA: AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

Revisada la agenda del Juzgado, se considera necesario **REPROGRAMAR** la fecha señalada para celebrar la Audiencia de Testimonios dentro del proceso de la referencia, la cual está fijada para el día viernes 2 de junio de 2023 a las 2:00 p.m.

En ese orden de ideas, se fija como **NUEVA FECHA** para llevar a cabo la diligencia en mención el día el **MIÉRCOLES SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Lifesize. El Juzgado horas antes a la diligencia remitirá a los correos electrónicos informados por las partes el link de acceso a la diligencia. Se recuerda los interesados en la prueba que deberán garantizar la comparecencia virtual de los testigos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 02/JUNIO/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>